

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 1 de 27

Capítulo I: Descripción General				
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Se anexa certificado de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones.			
Dirección solicitante	DIRECCIÓN OPERATIVA			
Área o grupo ejecutor	Gestión Tratamiento de Aguas Residuales			
Tipo de Contrato.	Contrato de Servicio			

Capítulo II: Descripción Técnica

Que dentro del servicio público de alcantarillado y saneamiento básico prestado por el IBAL SA ESP OFICIAL, se cuenta con tres sistemas de tratamiento para la depuración de las aguas residuales del área de cobertura como son: Planta el Tejar, Planta Américas y Planta Comfenalco.

Que dentro de la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales se generan biosólidos conocidos como lodos, por la degradación de materia orgánica presente en el agua, al ser productos de la depuración de aguas residuales poseen características complejas que no permiten que sean dispuestos como vertimientos líquidos al momento de ser purgados al reactor, por lo que deben de ser tratados y deshidratados en los lechos de secado de lodos. La disposición final, uso o aplicación de los biosólidos generados en el tratamiento de aguas municipales está reglamentada por el Decreto 1287 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en deben ser caracterizados química Artículo microbiológicamente según lo requiere el Artículo 8 del citado Decreto, para de esta manera realizar su adecuado tratamiento y disposición final acorde con la legislación ambiental vigente.

Identificación y descripción de la necesidad

Que con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de lo requerido por la legislación ambiental vigente, en cuanto a los usos indicados en el Artículo 8 del Decreto 1287 de 2014, debe de establecerse la Categoría de los lodos generales, siendo estas Categoría A o Categoría B, según los resultados de la caracterización de los parámetros Químicos-Metales y Microbiológicos establecidos en el Artículo 5 del Decreto, por lo que se deben realizar tanto el muestreo de los lodos provenientes de las plantas de tratamiento de aguas residuales una vez al año, y su caracterización de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1287, para su respectivo reporte a la autoridad ambiental competente y la adecuada disposición final de los biosólidos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 2 de 27

Que actualmente el IBAL SA ESP OFICIAL en su laboratorio de Control de Calidad de Aguas Residuales no cuenta con los equipos de laboratorio, la tecnología, técnicas y personal capacitado necesario para realizar la caracterización de los biosólidos generados en la PTARD operados por su parte según lo requiere la normatividad ambiental vigente, de igual manera no cuenta con acreditación ante el ente IDEAM.

Que al momento de realizar el presente Estudio de Necesidad y tras verificación de las bases de datos del IDEAM, no se evidenció disponibilidad de laboratorio acreditado por este Instituto que realice el análisis de parámetros correspondientes a Virus Entéricos o Fagos Somáticos en matriz de lodos, por lo que no están incluidos en el presente Estudio de Necesidad y por ende no serán parte del objeto a contratar. Así mismo los parámetros deben ser analizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

Es así como ajustándose al Reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A. ESP OFICIAL, se procede a justificar a través del presente análisis la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el "MONITOREO Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS METÁLICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LOS LODOS GENERADOS POR LAS PTARD OPERADAS POR EL IBAL SA ESP OFICIAL.".", por lo que es necesario y oportuno adelantar estos análisis para cumplir con el Decreto 1287 de 2014, en cuanto a criterios para el uso de biosólidos generados por las PTARD del IBAL.

Que el presente proceso se convocó a través de la página web del IBAL, www.ibal.gov.co y en el portal de contratación, www.contratos.gov.co mediante la invitación N° 097 del 28 de febrero de 2022, el cual se declaró desierto.

Objeto del Contrato

Descripción del Objeto a Contratar

MONITOREO Y ANÁLISIS DE PARÁMETROS METÁLICOS Y
MICROBIOLÓGICOS DE LOS LODOS GENERADOS POR LAS PTARD
OPERADAS POR EL IBAL SA ESP OFICIAL.".

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

De acuerdo con la Tabla 2 del Artículo 5 – Decreto 1287 de 2014: "Valores Máximos Permisibles para la Categorización de los Biosólidos", los análisis de metales pesados y parámetros microbiológicos para los Lodos generados en las PTARD operadas por el IBAL, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE ANÁLISIS	CANT	
Arsénico (As) – Metal Pesado	4	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 3 de 27

T-		
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base		
seca)		
Cadmio (Cd) – Metal Pesado	'	
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base	4	
seca)		
Cobre (Cu) – Metal Pesado	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base	4	
seca)	·	
Cromo (Cr) – Metal Pesado		
	4	
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base	4	
seca)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Mercurio (Hg) – Metal Pesado	_	
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base	4	
seca)		
Molibdeno (Mb) – Metal Pesado		
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base	4	
seca)		
Níquel (Ni) – Metal Pesado		
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base	4	
seca)		
Plomo (Pb) – Metal Pesado		
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base	4	
seca)		
Selenio (Se) – Metal Pesado		
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base	4	
seca)	·	
Zinc (Zn) – Metal Pesado		
	4	
(Resultado reportado en mg/kg biosólido en base	**	
seca)		
Coliformes Fecales – Metal Pesado		
(Resultado reportado en UFC/g de biosólido en	4	
base seca)		
Huevos de Helmintos Viables – Metal Pesado		
(Resultado en Huevos de Helmintos Viables/4 g de	4	
Biosólido en base seca)		
Salmonella sp. – Metal Pesado		
(Resultado reportado en UFC/25 g de biosólido	4	
base seca)		
Informe de Resultados – Metal Pesado	4	
<u> </u>		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 4 de 27

(Resultados y Comparación con Decreto 1287 de 2014 Artículo 5)

Toma de Muestras por Laboratorio Acreditado 4

IDEAM

De los parámetros microbiológicos po se contratará: Virus Ente

De los parámetros microbiológicos no se contratará: Virus Entéricos o Fagos Somáticos en matriz lodos, ya que el momento de realizar el presente Estudio de Necesidad no hay un laboratorio acreditado por el IDEAM que realice este análisis, según verificación de la base de datos de laboratorio encontrada en la página web del IDEAM.

Se debe presentar el reporte de resultados de la caracterización en medio físico (Dos Copias de los Informes de resultados en Físico con anexos, con su respectivo CD), y archivo magnético de los monitoreos para cada PTARD y su cumplimiento con el Decreto 1287 de 2014.

La caracterización de los parámetros metálicos y microbiológicos establecidos en el presente estudio de necesidad debe de realizarse por parte de un laboratorio acreditado por el IDEAM, cuya resolución esté vigente.

Plazo de ejecución del Contrato

TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato.

Municipio de Ibagué, específicamente en las PTARD Tejar, Américas y Comfenalco de propiedad de la empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 e ISO 45001:2018.
- 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- **4.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- **5.** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

Obligaciones del Contratista



FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 **VERSIÓN: 11**

Página 5 de 27

CÓDIGO: GJ-R-001

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorroque su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9. Cumplir con el manual de seauridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los reauisitos exigidos el registro SG-R-143 en REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 6 de 27

el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

- 12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1. Cumplir con lo propuesto en su oferta en cada uno de sus ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
- 2. Contar con el personal idóneo y experto para realizar las actividades pactadas en el contrato, además contar con equipos especializados, requeridos para la adecuada ejecución del contrato, así mismo, es indispensable que el proponente cuente con acreditación ante el IDEAM para la toma de muestras y análisis parámetros a analizar.
- Disponer de forma permanente con los equipos especializados y materiales garantizados para la adecuada ejecución del contrato.
- **4.** Entregar el Informe de Resultados de las caracterizaciones según el tiempo acordado en el contrato y realizar la comparación de los resultados con el Decreto 1287 de 2014 Artículo 5.
- **5.** Asumir el transporte necesario para la adecuada ejecución del contrato.
- **6.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
- 7. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.

El IBAL S.A E.S.P OFICIAL, a través del supervisor designado se compromete a:

Obligaciones del IBAL

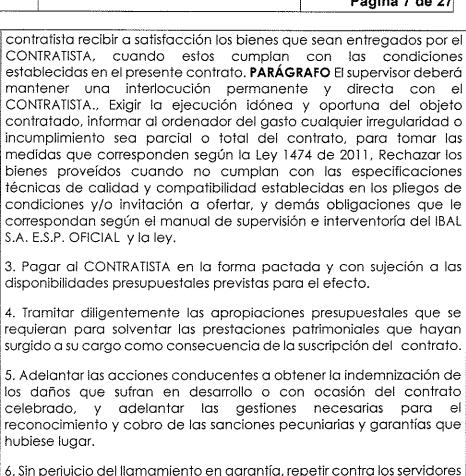
- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 **VERSIÓN: 11**

Página 7 de 27



económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el

- 8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- 9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de

	Contratación de la empresa y en la soscripción del contrato.			
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA		NO APLICA	х



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 8 de 27

	Capítulo	III: Descripción Ju	rídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De Conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la empresa lbaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el artículo 28 de la modalidad de contratación directa No. 27 cuando la cuantía del contrato sea menor a 200 SMLMV iva incluido. No obstante, a partir del 29 de enero de 2022, inició la restricción legal establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 que indica "Durante los cuatro (4) meses anteriores a la			
				nite de invitación el Acuerdo 001 de alado por la junta
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020			
Supervisor	Nombre del Funcionario:	RUTH ELENA SALA	AZAR TORRES	
Sugerido	Cargo	Profesional Espec	cializado II	
3	Dependencia:	ļ ·· ·· · · · · · · · · · · · · · · · ·	Aguas Residuales	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA		NO APLICA	Х
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLÍCA	Х
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA			
	Capítulo I\	/: Descripción Fin	anclera	
Sopoi	rie Técnico y Econo	ómico del valor e:	stimado del conti	rato.
Presupuesto	Presupuesto \$9.600.713 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS TRECE			ETECIENTOS TRECE
Oficial.	PESOS MTE. IVA IN	ICLUÍDO.		



CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 9 de 27

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Variables		
consideradas para		
calcular el		
presupuesto oficial		

Se solicitaron cotizaciones para realizar análisis de precios del mercado. Se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas: HYDROCHEMICAL SAS, ASINAL SAS y MYG CONSULTORUA E INGENIERIA S.AS.; cotizaciones con las cuales se obtuvo un promedio para determinar el presupuesto oficial y solicitar la respectiva disponibilidad presupuestal.

FORMA DE PAGO: Mediante un acta de recibo final de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el Contratista y el Supervisor, en la cual conste el servicio entregado y recibo a satisfacción, a la cual deberá adjuntarse la factura de cobro, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.

Forma de Pago y Requisitos

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en

https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 10 de 27

en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
ECONOMICO	100 PUNTOS

El valor de cada uno de los elementos presentados en la propuesta no podrá ser superiores al valor promedio y/o el valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" — PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES INVITACION PUBLICA SIMPLIFICADA

Justificación de los factores de selección

De conformidad al artículo 24 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, se publicará los términos de referencia de la invitación en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en el SECOP y los interesados en participar deberán presentar propuesta en la forma y fecha indicada en el cronograma que se establezca para adelantar el proceso.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis que ponderan el valor de la propuesta y la experiencia del proponente.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren y la forma, requisitos y presentación de la oferta, será establecida en la respectiva invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.

ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si al valorar una oferta, ésta aparece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 11 de 27

el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

De igual forma la entidad procederá a realizar el análisis de aquellas ofertas presentados con sobrecostos o sobreprecios en el presupuesto.

REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES. - PLURALIDAD DE OFERENTES: se publican los términos de referencia en la página web del IBAL SA ESP OFICIAL, para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios y uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES:

Los oferentes no podrán encontrarse inhabilitados para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

El proponente debe estar inscrito y confirmado en el Sistema de Proponentes del IBAL "SIP".

La forma, requisitos y presentación de la propuesta, será establecida en el contenido de los términos de referencia establecidos para tal fin.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15

VERSIÓN: 11 Página 12 de 27

Requisitos Habilitantes

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. (Anexo 1).

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2.- DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa (ANEXOS 2 Y 3) que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

- a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos (2) años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 13 de 27

expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y/O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL Y/O PERSONAS NATURALES EN EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Cuando el oferente sea persona natural en ejercicio de una profesión liberal (ingeniero civil o arquitecto), no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia del diploma, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y copia de la cédula de ciudadanía.

<u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO</u> PASA



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 14 de 27

4.- PODER.

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

5.- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

De la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

6.- ACREDITACIÓN PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA:

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA — NO PASA.</u>

7.- CLASIFICACIÓN RUT:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 15 de 27

Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u>

8.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

9.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

10.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

11.- VERIFICACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA NACIONAL (SRMC). El comité evaluador verificara que el proponente no está inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado.

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

12.- HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 16 de 27

Para personas Jurídicas o naturales según el caso.

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

12.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

<u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u>

13.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, al momento de presentar la propuesta se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.

<u>Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA-NOPASA.</u>

14.- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 17 de 27

no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

<u>Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–</u> NOPASA.

15.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2020. El RUP debe ser expedido con máximo treinta (30) días calendario de antelación a la entrega de la propuesta.

Nota: Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

1.- PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportará en original firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La propuesta económica conforme con el ANEXO 1 establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en él.

Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)

Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

- 2.- PROPUESTA TECNICA: El proponente deberá aportar propuesta técnica en la que indica la metodología a realizar y demás aspectos a considerar para la prestación del servicio.
- 3.- RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN IDEAM: Deberá presentar certificado del laboratorio que realizará la toma de muestras y el análisis de las mismas, el cual debe estar debidamente acreditado ante el IDEAM (Resolución Vigente), este puede ser subcontratado, no



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 18 de 27

	obstante en cualquier cas la resolución que así lo cer	o debe presentar el respectivo soporte y/o tifique.		
	FACTOR HABILITADOR DE LA	A OFERTA		
	INDICES FINANCIEROS La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITRECHAZA la propuesta.			
	Indicador	Requisito Financiero de Participación		
	Liquidez Endeudamiento	= o superior al 100% del presupuesto oficial. = o superior a 1.2 = o menor al 60%		
	Indicador Rentabilidad del Patrimonio	Requisito Organizacional de Participación = o superior a 0,00		
Capacidad Financiera	Rentabilidad del Activo = o superior a 0,00 Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.			
	Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.			
	El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.			
Capacidad Organizacional	RENTABILIDAD DEL PATRI	acional del oferente respecto de lo MONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se ad como se establece en el cuadro de acidad Financiera.		
	El proponente deberá acre	editar la experiencia de la siguiente manera:		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 19 de 27

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo cinco (5) contratos y/o certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en **CARACTERIZACIÓN DE LODOS O AGUAS RESIDUALES**, A SU NOMBRE y por un monto equivalente al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente en cualquiera de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION		
83101500	SERVICIO DE TRATAMIENTOS DE AGUA		
94420	Servicio de medición, control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimiento n.c.p.		

Experiencia (General y Específica)

Nota 1. Para acreditar experiencia con el **sector público**, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el **sector privado** deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 2: Los contratos y/o certificaciones que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 20 de 27

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

Nota 4: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000

Evaluación



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 21 de 27

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

a.- Aspecto Económico: 100 Puntos.

Se le asignarán CIEN (100) puntos a la propuesta más económica y en forma descendente se restarán diez (10) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo.

La propuesta más económica se obtendrá del valor total del contrato.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.

Factores de Escogencia y Calificación

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE

- 1. Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores con IVA incluido.
- 2. Cumplir con lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2 de los términos de referencia, el no cumplimiento de estas condiciones de acuerdo a su aplicación, lo hará incurrir en causal de rechazo.
- **3.** El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.
- **4.** En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de y generar el rechazo de la oferta.
- **5.** En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.
- **6.** La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales
- **7.** El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 22 de 27

8. La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar no podrá superar lo establecido en el presupuesto oficial

Otros para proceso de contratación

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

Causales de Rechazo de Propuesta

- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15 VERSIÓN: 11

Página 23 de 27

i)Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.

- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- p) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- q) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.



FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

CÓDIGO: GJ-R-001

VERSIÓN: 11

Página 24 de 27

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

r) Superar los precios de acuerdo a lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1, 2 de los términos de referencia

s) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia.

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 44 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL.

- 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
- 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- 5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
- 6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa."1

Factores de Desempate

¹ Manual de Contratación IBAL SA ESP



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

Página 25 de 27

VERSIÓN: 11

Capítulo VI: Riesgos

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
RIESGOS	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
FINANCIEROS	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjulcio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuido	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 26 de 27

	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista
El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.			
Cumplimiento: Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.			

Garantías a Constituir

mismo y un (1) año más.

• Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

<u>Calidad del Servicio</u>: De las especificaciones que determinan la calidad del elemento contratado el cual deberá constituirse por el (20%) del valor contratado que cubra el término del

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma director que Revisó y Aprobó



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15

Página 27 de 27

VERSIÓN: 11

Nombre del Director:	HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
Cargo:	Director Operativo
Firma de quien Proyectó:	thur in
Nombre:	RUTH ELENA SALAZAR TORRES
Cargo:	Profesional Especializado II - Tratamiento de Aguas Residuales
Anexos:	

Anexos:	
---------	--

Estudio de Mercado

Certificaciones:

Plan Anual de Adauisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°	
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila.	Secretaría General	MA	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaria General	dimile	

			
			e de la companya de l
			₋